



EXPTE. N° 777-X-2025 c/Agdo. N° 619-003/2019.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8245/2026.-**

ARTÍCULO 1°.- Acéptese la donación efectuada por el Estado Provincial a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy de una Superficie destinada a Espacio Verde, individualizado como Parcela 1396. Circunscripción 1, Sección 20, Padrón A-110800, Matrícula A-87589, ubicado en el Barrio Alto Comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, según plano de Mensura y Proyecto de Loteo del Inmueble, aprobado por la Dirección Provincial de Inmuebles, mediante Resolución N° 218 ISPT y V.-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que, a través de las Unidades de Organización, Dirección Notarial, Dirección General Delegación Alto Comedero, se efectúen los trámites correspondientes a los fines de dar debido cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos anteriores de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, jueves 19 de marzo de 2026.-

Transcribió CN
1er. Control
2do. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. GASTON JOSE MILLON
Presidente
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy